

SECRETARIA: Octubre 8 de 2021. Informo a la señora Juez que el 1º de octubre del año en curso, venció el término de emplazamiento de MARIA AMPARO CORREA JIMENEZ, quien figura como demandada. Se deja constancia que no compareció a la notificación del mandamiento de pago.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, octubre ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Johana Chica Bedoya
Demandado: María Amparo Correa Jiménez
Radicación: 17380 40 89 005 2021 00157 00
Sustanciación: 1180

Vencido el término de emplazamiento sin que la demandada **MARIA AMPARO CORREA JIMENEZ**, haya comparecido a la notificación del mandamiento de pago, y para garantizarle el debido proceso, se dispone designar al abogado **JUAN CARLOS ALVAREZ HENAO**, como curador ad litem, y ateniendo lo dispuesto en el artículo 48 -7 del Código General del proceso, se entera que la función se desempeñará de manera gratuita, y de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en mas de cinco (5) procesos de manera gratuita.

Transcurridos tres (3) días a partir del día siguiente del recibido de la designación, sin que el abogado se haya pronunciado acerca de algún impedimento para ejercer ese cargo, la curaduría se tendrá por aceptada y se procederá por secretaria a contabilizar el término de diez (10) para la contestación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado N°.146 del 11 de octubre de 2021.

FABIAN MAURICIO RUBIO
GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc